



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA 23 NOV 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0055775/2016, por el cual el Sr. Prof. Titular de la Cát. "B" de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental solicita la designación interina del Sr. Ab. ALEJANDRO ORLANDO VERA en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple para cubrir un grupo de dictado que tenía asignado el Prof. Carlos Alberto Gonzalez, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes (Resolución N° 1106/16);

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente designar al Ab. Alejandro Orlando Vera en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Carlos Alberto Gonzalez;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar al Sr. Ab. ALEJANDRO ORLANDO VERA, DNI 32.007.514, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (119) en Cát. "B" de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Facultad de Derecho, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Carlos Alberto Gonzalez ó hasta el 31 de Diciembre de 2016, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 10 de Agosto último y hasta ayer.

Art.2°: El Ab. Alejandro Orlando Vera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

VICTORINO SELA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1532

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL